

Rad No.: 24-240-146766

Barranquilla, 17/09/2024

Señor(a)
ASCANIO HERRERA ATENCIO
ANA MARIA LABANDUR FUENTES
personeriamunicipalsanzenonmag@gmail.com
asacnioherreraatencio@gmail.com
San Zenon

Contrato: 67020421

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 28 de agosto de 2024, radicada bajo el No. WEB 24-015136, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 4 No. 1 – 9 de Guinea, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto del cobro del crédito brilla reflejado en la factura del mes de junio de 2024, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

En cuanto a lo manifestado en el punto No. 4 de los hechos narrados en su escrito, revisamos nuestro sistema de gestión comercial y constatamos que, la factura de junio de 2024, se generó por valor total de \$206.949,00, incluyendo todos los conceptos facturados tanto para el producto gas natural y crédito brilla, por lo cual nos permitimos desvirtuar dicha afirmación en su escrito relativo al que por concepto brilla se generó por el mencionado valor.

Ahora bien, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso objeto a reclamación, en el contrato No. 67020421, se está realizado el cobro de 2 créditos brilla.

El primer crédito fue realizado el día 10 de noviembre de 2021, a través del cual adquirió COMPUTADOR DELL SIN IVA, NEVERA MABE, TRANSPORTE SIN IVA por valor de \$5.245.000.00., con una cuota inicial de \$295.000.00, por lo que se financio el valor de \$4.950.000.00., pactado a 60 cuotas, por un valor aproximado mensual de \$154.952.00., de las cuales se han cobrado 34 y pagadas 31 cuotas.

El segundo crédito fue realizado día 8 de septiembre de 2021, a través del cual adquirió NEVERA MABE, TRANSPORTE SIN IVA, por valor de \$1.960.000.oo., con cuota inicial de \$1.717.636, por lo que se financio un valor de \$242.364 pactado a 60 cuotas, por un

valor aproximado mensual de \$7.543.oo., de las cuales se han cobrado 30 y pagadas 27 cuotas.

Adjuntamos copia de las solicitudes de crédito teniendo en cuenta la **petición No. 1.**

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado crédito, tiene una cuota pendiente por cancelar por valor de \$510.025.oo., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$3.233.173.oo.

Así mismo no permitimos anexar estado de cuenta, estado de deuda y constancia de pagos atendiendo a sus **peticiones 2 y 3**

En cuanto a su **petición No. 4** de que se le entregue paz y salvo nos permitimos informarle que, a la fecha, el citado servicio no se encuentra al día con el producto 52293096 crédito Brilla, debido a que tiene un valor pendiente por cancelar correspondiente por valor de \$510.025.oo., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$3.233.173.oo.

De acuerdo con lo anterior, le sugerimos realizar el pago del valor antes mencionado y una vez se encuentre al día, deberá realizar nuevamente la solicitud.

En cuanto a lo manifestado en el punto No. 4 de los hechos narrados en su escrito le informamos que se realizó verificación en nuestro sistema comercial sobre lo indicado por la señora ANA MARIA LABANDUR FUENTES personera Municipal, sin embargo, no registra en nuestro sistema comercial petición verbal o escrita presentada el día 30 de julio de 2024 por el señor ASCANO HERRERA ATENCIO.

Así mismo, le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
218062051

Anexo lo enunciado